

RESOLUCIÓN

En virtud de las atribuciones que me están conferidas y al amparo de lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, RESUELVO: APROBAR en todos sus términos el informe-propuesta de resolución del Responsable de Seguridad de este Organismo de 06/07/2023 que literal e íntegramente expresa:

“Con relación a la solicitud de acceso a la información presentada por D. con DNI registrada de entrada el 01/07/2023 en el Excmo. Ayuntamiento de Málaga con número 2023/548311, se formula la siguiente propuesta de resolución:

VISTAS

- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en la solicitud referida solicita un certificado a su nombre de empadronamiento histórico colectivo.

SEGUNDO.- Que este Organismo, con base al artículo 17 de la Ley 19/2013 y 3.I) de sus estatutos, es competente para resolver la presente solicitud.

TERCERO.- Que la información solicitada es de su titularidad por lo que no es procedente utilizar la legislación de Transparencia para acceder a ella. Esto es así en virtud a la Disposición Adicional 1ª de la Ley 19/2013, que establece que, cuando el solicitante sea el interesado en el procedimiento, el acceso a los expedientes ha de realizarse por la normativa reguladora del mismo en lugar de por la de transparencia.

En atención a todo lo expuesto se eleva al órgano resolutorio la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERA.- Inadmitir la solicitud presentada, advirtiéndole no obstante que podrá acceder a la información interesada por los medios previstos:

<https://gestrisam.malaga.eu/atencion-a-la-ciudadania/padron-de-habitantes/#collapse-9c9431b6-first-level-block-1-sections-1-section-3>

SEGUNDA.- Disponer la notificación de la resolución al solicitante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley 39/2015.”

CONFORME CON LOS
ANTECEDENTES
El Responsable de Seguridad,
Joaquín Álvarez Verdugo

EL GERENTE DEL O.A. DE
GESTIÓN TRIBUTARIA
José María Jaime Vázquez

DOY FE:
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
o funcionario delegado